

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00 — —
NUMERO SUELTO. . . . .	0,50 — —

El pago es adelantado

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

**ADMINISTRACION:**  
Residencia provincial de Niños

## ALCALDIAS

### DE VILLAYON

#### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Miguel Fernandez Perez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano, Fulgencio Eugenio Fernandez Suárez y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia actual paradero del referido Fulgencio Eugenio Fernandez Pérez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito. llamo y emplazo al mencionado Fulgencio Eugenio Fernandez Pérez, para que comparezca ante mí autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan Miguel Fernandez Perez.

El repetido Fulgencio Eugenio Fernandez Perez, es natural de Lagos, hijo de Melitón y de Concepción y cuenta 28 años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color moreno, frente ancha.

Villayón, 23 de marzo de 1935. — El Secretario, A. Alonso.

Se cita por la presente a cuantos tengan conocimiento del actual paradero de Jesús de Alba Suarez, natural de los lagos, en este término, hijo de Juan y de María, lo manifiesten en esta Alcaldía, a la mayor brevedad y a los fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel du Alba Suarez, número 4 del alistamiento de 1933. por este Ayuntamiento.

Villayón 23 de marzo de 1934. — A. Alonso

### DE SIERO

#### Anuncio

Don Ramón Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Certifico: Que el Ayuntamiento,

en sesión de cuatro del actual, acordó la ejecución por concurso, de las obras de consolidación del edificio escolar de la Collada, en este concejo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de junio de 1924, y para que durante el término de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Pola de Siero abril 10 de 1935.  
—Ramón Rodriguez.

### Audiencia Territorial de Oviedo

#### Secretaría de Gobierno

Habiéndose solicitado por don Isaac Galcerán Valdés, la devolución de la fianza que tiene constituida en garantía de su cargo de Procurador de los Tribunales de esta capital, por haber casado en el mismo, se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos del artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que en el término de seis meses puedan hacer las reclamaciones las personas que se crean con derecho a ello.

Oviedo, seis de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario de Gobierno, Rafael G. Besada

## JUZGADOS

### DE LAVIANA

#### Edicto

Don Mariano Casado Puchol, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por resolución del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial, sumario que regula la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja Asturiana de Previsión Social, contra el Sindicato de los Obreros Mineros Asturianos, sobre reclamación de cuatrocientos setenta y tres mil setecientos veinte pesetas cincuenta céntimos, acordé sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

1.º Un edificio destinado a casa del Pueblo, situado en la calle de Vi-

cente Regueral, de la villa de Sama de Langreo, que consta de sótano, planta baja, principal, segundo y bohardilla; tiene una superficie de mil doscientos noventa y dos metros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil quinientos cuarenta piés cuadrados de los que están edificados cinco mil trescientos setenta y siete piés. Linda por el frente, o fachada, calle de Vicente Regueral; por la derecha, entrando, con calle y Río Nalón; por la espalda, con prados particulares; y por la izquierda, con la calle que abre el Sindicato que separa este edificio de otro destinado a Teatro del referido Sindicato y con el que firmaba antes un solo edificio. Tasada en doscientas noventa mil ochenta y dos pesetas, cuarenta y siete céntimos

2.º Un edificio, antes en construcción, hoy completamente concluido, denominado "Teatro Llaneza", situado donde el anterior, de ochocientos ochenta y un metros cuadrados, que equivalen a once mil cuatrocientos cincuenta y tres piés cuadrados. Linda frente, calle de Vicente Regueral; derecha, entrando, terreno del mismo Sindicato dejado para calle; izquierda, más terreno de Gonzalo Orviz, y espalda, o fondo, terrenos del Parque de Sama. Tasa da en doscientas setenta y nueve mil setecientos siete pesetas treinta y cinco céntimos.

El acto del remate tendrá lugar el día once de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que servirá de tipo para la subasta, la cantidad en que figuran tasadas las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para ser licitador habrá que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento efectivo de las expresadas sumas, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, quedan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y haciéndose constar, desde luego, que no hay cargas anteriores ni preferentes al crédito que se reclama.

Dado en Pola de Laviana, a cuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco. —Mariano Casado Puchol El Secretario judicial P. H., José Ca-giao.

### DE GIJÓN

Don Luis Perez y Perez M. Alvar-gonzalez, Juez municipal de Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por estafa, contra Isidoro Alonso Gomez, de unos 50 años de edad, sin domicilio conocido y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 10 de mayo próximo y hora de las doce y veinte del medio día, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Perez y Perez.—Por su mandado, Antonio Pizarro.

### DE INFUESTO

Don Francisco Fernandez Fabián, Juez de primera instancia accidental de la villa de Infiesto y su partido

Hago público: Que en los autos de testamentaría sobre adjudicación de bienes de la Capellanía de San José de Tresali, instados en este Juzgado por el procurador D. José Antonio Ortiz, en nombre de D. José Vega Calleja y otros, por resolución de este día, acordé citar para el juicio prevenido por el artículo 1.055 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a todos los interesados en dicho asunto, entre los cuales se halla en ignorado paradero doña Consuelo Vigil Pérez.

Asimismo y por referida resolución mandé convocar a la Junta que previenen los artículos 1.068 y 1.070 de expresada ley Civil, señalándose para que tenga lugar el día quince del actual y hora de las once de la mañana en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con el fin de que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, nombramiento de uno o mas peritos que han de valuar los bienes.

Y para que sirva de citación a la interesada ausente la doña Consuelo, expido la presente en Infies-

to a tres de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco F. Fabián.—El Secretario, Lic. Luis Riera.

### DE OVIEDO

El Licenciado don Antonio Fernandez Giro y Espinosa, Secretario del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito a que me referiré, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

#### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cinco, el señor don Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos declarativos de menor cantía, entre partes, de la una, como demandante, don Fernando Alonso Alonso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Codejal, representado por el Procurador don Antonio Cabanilles y dirigido por el Licenciado don Ramón Navarro, y de la otra, como demandados, doña Etelvina Alvarez Fernandez, por su propio derecho y en representación de sus hijos menores doña María, doña Josefa, doña Mercedes, don Julio y don Joaquín Valle Alvarez; doña Angeles y doña Fuencisla Valle Alvarez, mayores de edad estas dos últimas, todos domiciliados en Gijón, en concepto de herederos de su esposo y padre, respectivamente, don Alfredo Valle Alvarez, representados por los estrados del Juzgado por su rebeldía, y don Francisco Alvarez Fernandez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Esteban de las Cruces, en este concejo, a quien representa el Procurador don Antonio Garcia Perez Cabañas y defiende el Licenciado don José Cuesta Fernandez, sobre acción negatoria de servidumbre,

#### Fallo:

Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Cabanilles, en nombre y representación de don Fernando Alonso Alonso, contra don Alfredo Valle Alvarez, hoy sus herederos doña Etelvina Alvarez Fernandez, por su propio derecho y en representación de sus hijos menores doña María, doña Josefa, doña Mercedes, don Julio y don Joaquín Valle Alvarez; doña Angeles y doña Fuencisla Valle Alvarez, y don Francisco Alvarez Fernandez, debo declarar y declaro que la finca "El Benito", de la propiedad de aquél, descrita y deslindada en el hecho primero de la demanda, se halla libre de toda carga y no debe servidumbre alguna a la finca "Campo Verde", del demandado señor Alvarez Fernandez, y que este hubo de adquirir de don Alfredo Valle Alvarez, causante de los otros demandados, condeándoles a que lo reconozcan si y a que en lo sucesivo se abstengan de pasar por aquella finca, con ganado o carro, ni en ninguna otra forma, absolviéndoles en cuanto a lo demás que es objeto de la demanda, sin expresa imposición de costas.

Y por la rebeldía de los demandados herederos de don Alfredo Valle Alvarez, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que la parte solicite la notificación personal dentro del plazo de Ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Colubi. Rubricado.

Esta sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Para que conste y a fin de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Oviedo, a siete de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio F. Giro.

### DE PRAVIA

#### Cedula de citación

Por medio de la presente y de orden del Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 13-1935, por el delito de estafa, se cita a un tal Manuel Cuesta Iglesias, ultimamente domiciliado en San Esteban de Pravia, de donde desapareció en los últimos días del pasado mes de febrero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Pravia dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de ser oído como inculpado en el sumario antes dicho, bajo los apercibimientos legales caso de no comparecer.

Pravia a dos de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario Judicial, Basilio Serra.

### EDICTO

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez de instrucción de esta villa de Pravia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 18 de 1935, por el delito de robo, de los siguientes efectos: dos mandilones; un timbre de mano; dos medidas del sistema métrico decima; una navaja sacacorchos rota, y una cocinilla de alcohol; todos ellos propiedad del vecino de Vega de Anzo, concejo de Grado, don José Martínez Gelada, cuyos objetos fueron robados de la Escuela nacional de dicho punto, el día primero del actual, interesando a todos los Agentes de la Policía judicial, la ocupación de aquéllos y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren de no acreditar su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en el sumario antes dicho.

Pravia, nueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez de instrucción, R. Díaz Fanjul.—El Secretario judicial, Basilio Serra.

### DE LAVIANA

Don Mariano Casado Puchol, Juez de instrucción del partido de Pola de Laviana

Hago saber: Que en este Juzgado de instruye el sumario 37 de 1935, por intento de robo y robo a Ange-

lita Hernandez, vecina de La Felguera, en el cual he acordado instruir del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al esposo de aquella y representante legal de la misma, Luis Menendez, que reside en Madrid, y cuyo domicilio se ignora.

Dado en Pola de Laviana, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Mariano Casado.—El Secretario Judicial, P. H. José Cogiao.

### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

#### DE TAPIA DE CASARIEGO

Domingo Casariego Vega, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Tapia de Casariego.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó ratificarse en las designaciones de locales para Colegios electorales verificadas en la reunión celebrada el día primero de diciembre último y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el número 18 del actual año.

Asimismo certifico, que dicha Junta también acordó designar como local para Colegio electoral de la nueva Sección número uno del Distrito uno, la Escuela nacional del Valle de San Agustín, y para depositar los documentos electorales de todas las Secciones la Administración de Correos de esta villa.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente primero en funciones don José María Lopez Suárez, en Tapia de Casariego, abril 5 de 1935.—Domingo Casariego.—Visto bueno, José Lopez.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ MONTERO, Nivardo, hijo Francisco y de Mercedes, natural de Olleros, Ayuntamiento de Carballedo, provincia de Lugo, de 21 años años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 654 milímetros, soltero, empleado, pelo negro, ojos negros, barba redonda,

nariz regular, domiciliado últimamente en Olleros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo, número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Palencia, ante el Juez instructor D. Jesús Gutiérrez Carpio, de Infantería, con destino en el Batallón Ciclista, de guarnición en Palencia.

### Sociedad general de Ferrocarriles VASCO-ASTURIANA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, en nuestro domicilio social, para el día 2 de mayo próximo, a las once en primera y a las doce en segunda convocatoria, con objeto de deliberar sobre la procedencia de emitir obligaciones y su cuantía, y acordarlo, en su caso, y modificar, si procede, el artículo 25 de los Estatutos sociales.

Para ejercer el derecho de asistencia, es preciso ser accionistas y depositar previamente en la Caja de la Sociedad, un minimum de diez acciones o el resguardo que acredite tenerlas depositadas en el Banco de España o sucursales, o en alguno de los Bancos del "Comercio", "Bilbao", "Vizcaya", "Asturiano", "Herrero", "Español de Crédito", o de "Gijón".

Este depósito de acciones o de sus resguardos, deberá constituirse en la Caja social antes del día 1.º de mayo.

Oviedo, 11 de abril de 1935.—El Presidente del Consejo, Conde de Santa Bárbara de Lugones.

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### DE SAN TIRSO DE ABRES

En poder de un vecino nombra o por esta Alcaldía se hallan depositadas tres caballerías de dueño desconocido que fueron halladas causando daños en propiedad particular, siendo sus señas las siguientes:

Una yegua pelo castaño, alzada seis cuartas, pié derecho calzado, figura de unos cinco años, cola y crin larga.

Un caballo: calzado de tres patas (negra la mano derecha.) frontino, crin y cola larga, pelo castaño, alzada cinco cuartas.

Otro caballo, de cinco cuartas y media de alzada, pelo castaño claro, calzado de tres patas (negra la mano derecha.) crin larga, cola recortada.

Los tres animales figuran haber permanecido largo tiempo en el monte.

El que se crea dueño, podrá, previa justificación de serlo, recoger dichos animales en el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, previo el abono de los daños causados, alimentación y gastos.

Pasado dicho plazo se procederá a la enajenación en pública subasta, dando a su importe el destino reglamentario.

San Tirso de Abres, 2 de abril de 1935.—El Alcalde.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial